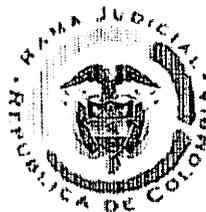


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, veintitrés (23) de septiembre de dos mil  
veintiuno (2021)

Ref. Sucesión  
Rad. 201500180

Teniendo en cuenta las solicitudes allegadas por la abogada Cecilia Rodríguez Galindo apoderada de los herederos y por el Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca - Cundinamarca, este despacho dispone:

Por **secretaría** dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante el cual se dispuso la elaboración de los oficios correspondientes al levantamiento de las medidas cautelares, así como los oficios para la priorización de la partición según lo ordenado en providencia del 1 de noviembre 2019. De igual forma, ofíciase al juzgado en mención con el fin de allegar los anexos aludidos en oficio No. 456 del 12 de marzo de 2020.

De otra parte, requiérase a la togada en mención para que aporte el recibo en el que conste el pago de las copias auténticas.

NOTIFIQUESE,

**MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN**  
Juez